RESOLUCIÓN No. 136

(14 DE AGOSTO DE 2023) 14 SEP 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-291-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUO DE DEPORTES DEL NORTE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferidas en el Decreto 1083 de 2015 Ley 909 de 2004 y la Ordenanza No.053 del 22 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en proceder a realizar el proceso contractual necesario para el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento del inciso 3 del articulo 86 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, INDENORTE debe convocar a las veedurías ciudadanas, para que realice el control social al proceso de selección.

Que, EL INSTITUTO DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, el 5 de septiembre de 2023 a las 7:00 PM, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, él aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASI-INDER-291-2023.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 136

(14 DE AGOSTO DE 2023) 14 SEP 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-291-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial se debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER - INDENORTE.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con las necesidades de la entidad por el proceso **No. SASI-INDER-291-2023,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000) M/CTE,** incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 00 0366 del 25 de julio del 2023 rubro 2.3.2.02.02.009.01.01 DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, 2.3.2.02.02.009.02.01 DEPORTE ASOCIADO Y ALTO RENDIMIENTO, 2.3.2.02.02.009.02.04 DEPORTE DISCAPACIDAD Y ALTO RENDIMIENTO, 2.3.2.02.02.009.03.01.04 DEPORTES CUMUNITARIOS, conforme a le establecido en el PAA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mypimes domiciliadas en el Municipio de San José de Cùcuta, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el cronograma establecido en el Secop II a través de la sección correspondiente.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por INDENORTE, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. - 136

(14 DE AGOSTO DE 2023) 14 SEP 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-291-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

de selección, esto es desde el 5 de septiembre de 2023 a las 7:00PM hasta el 12 de septiembre de 2023 a las 7:00PM.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al proyecto pliego electrónico, la entidad recibió una observación por parte de HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por MONICA VANESSA ALVAREZ, la cual se da repuesta según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en la plataforma, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes en el Municipio de San José de Cùcuta: 1) DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J.- Solicitud Territorial MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2) REPRESENTACIONES IMPERIAL SAS. - Solicitud LIMITACIONES MIPYMES REGIONALES. 3) HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. - Solicitud Territorial DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. 4) AMAVI S.A.S. - Solicitud Territorial DEPARTAMENTAL.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso de selección se limitará Mipymes domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, se tendrá como presupuesto la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000) M/CTE,** incluido todos los costos por concepto de IVA, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 00 0366 del 25 de julio del 2023 rubro 2.3.2.02.02.009.01.01 DEPORTE FORMATIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, 2.3.2.02.02.009.02.01 DEPORTE ASOCIADO Y ALTO RENDIMIENTO, 2.3.2.02.02.009.02.04 DEPORTE DISCAPACIDAD Y ALTO RENDIMIENTO, 2.3.2.02.02.009.03.01.04 DEPORTES CUMUNITARIOS, conforme a le establecido en el PAA.

Que, como cronograma del proceso se remiten al señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4919667&isFromPublicArea=True&isModal=False, dispuesto para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial SASI-INDER-291-2023.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. - 136

(14 DE AGOSTO DE 2023) 14 SEP 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SASI-INDER-291-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, podrán ser consultados en INDENORTE, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**EVERTO MENDEZ PRADA** – Profesional contratado por INDENORTE.
2. Evaluador técnico – **ANGIE ESTEFANY PRADO PINTO**– Secretaria General INDENORTE.
3. Evaluador financiero – **MAYRA ANDREA GRIMALDO ROJAS**– Profesional contratado por INDENORTE.

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el 14 de SEPTIEMBRE del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL INDENORTE

Proyecto: Everto Méndez Prada – Abg. Contratado.
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Indenorte

Powered by CamScanner